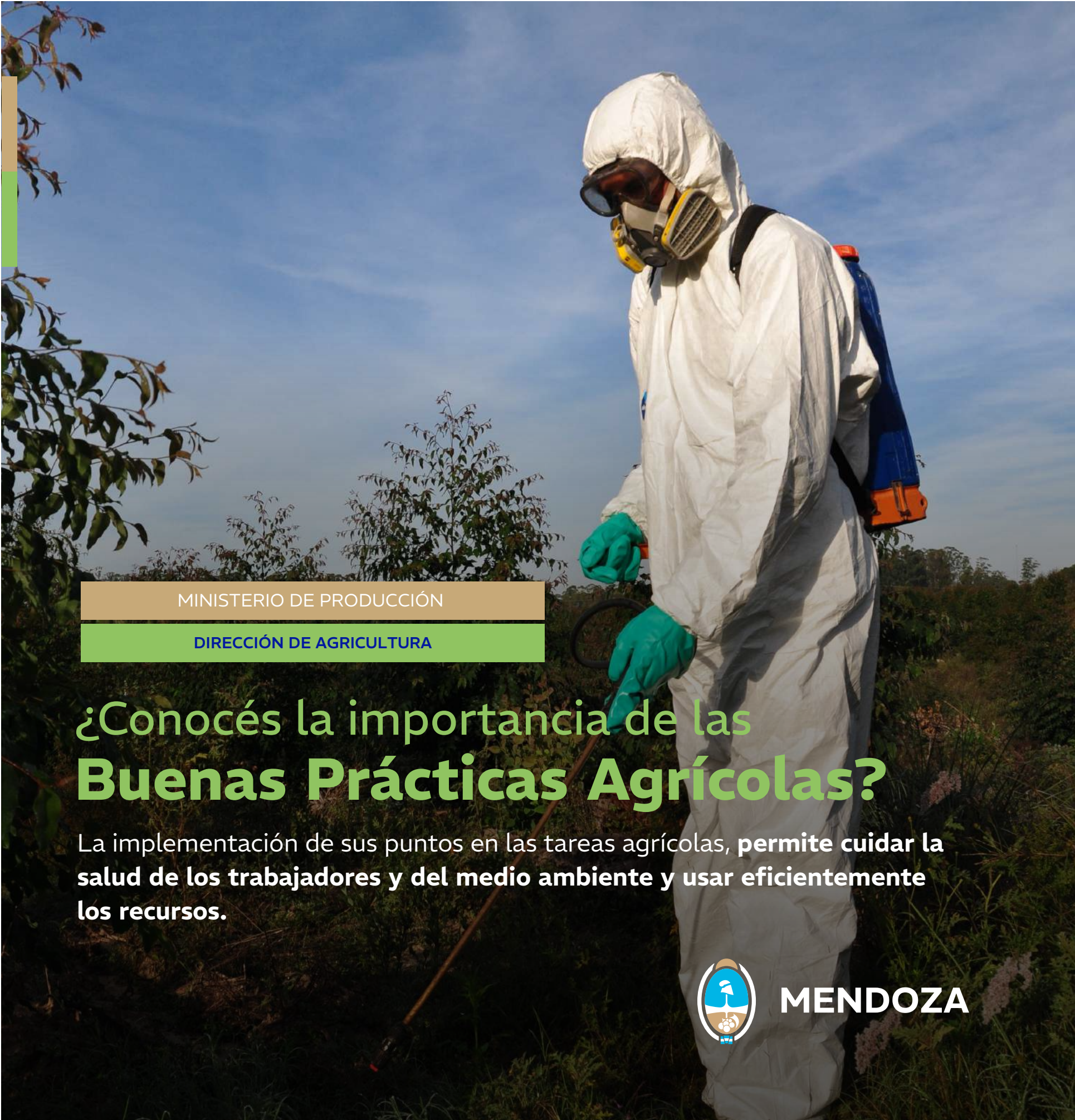




MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

¿Conocés la importancia de las **Buenas Prácticas Agrícolas?**

La implementación de sus puntos en las tareas agrícolas, **permite cuidar la salud de los trabajadores y del medio ambiente y usar eficientemente los recursos.**



MENDOZA

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

Buenas Prácticas Agrícolas

Desde el Ministerio de Producción del Gobierno de Mendoza, **te brindamos toda la información necesaria para que implementar las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).**

Se trata de un conjunto de normas, principios y recomendaciones de manejo de la producción vegetal, cuyos objetivos tienen que ver además con reducir los riesgos a la salud de quienes realizan tareas agrícolas, reducir los riesgos de contaminación ambiental y hacer uso racional y eficiente de los recursos.

Su implementación requiere del seguimiento de un protocolo de evaluación de riesgos y además documentar las prácticas realizadas a través de todas las etapas de producción, industrialización, logística y comercialización de los productos agrícolas.

Esto permite conocer la trazabilidad (seguimiento) del producto, hacia delante o atrás de la cadena agroalimentaria, de manera que, si en algún momento se registra un problema, se pueda rastrear el producto hasta su origen.

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BPA

La Resolución Conjunta 5/2018 establece siete puntos a implementar para la producción y comercialización de frutas y hortalizas.



1) DOCUMENTACIÓN – TRAZABILIDAD

Fija cuál es la documentación que ampara el traslado de productos y es indispensable para lograr la trazabilidad (conocer su origen y destino).



En este punto, los productores deben cumplir con la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RUT-RENSPA), y ciertos productos deben contar con el Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV) para el traslado. De igual manera, el productor debe identificar los productos frutihortícolas, colocando una etiqueta o rótulo, según la normativa.



2) PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Solo se deberán utilizar productos autorizados por el SENASA, en sus envases originales y para los cultivos permitidos.

Además, los productores deberán cumplir con las recomendaciones y las restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta, y registrar la aplicación. En

este punto, se establece cómo aplicarlos, los elementos de seguridad que deben utilizar quienes los manipulan, cómo conservarlos y qué hacer con los envases vacíos. Todo esto, cumpliendo con las normas provinciales y municipales en materia de aplicación y gestión de los productos fitosanitarios.



3) AGUA

Se debe realizar un uso eficiente, seguro y racional de agua segura.

Los productores deberán implementar medidas eficaces que garanticen que el agua a ser utilizada en la explotación cumpla con los requisitos establecidos en el Código Alimentario Argentino (CAA) para higiene y consumo de personal. Para el agua de uso agrícola, se deberá asegurar el cumplimiento de las legislaciones aplicables de cada provincia.



cuado de las manos de todos los operarios y manipuladores.

4) MANIPULACIÓN

Para manipular las hortalizas y frutas en la cosecha, el acondicionamiento y el empaque en el predio, es fundamental cumplir con las pautas de higiene básicas.

Principalmente, con el lavado ade-



5) ANIMALES

Se deberá impedir el ingreso de animales a las áreas cultivadas y a las zonas de manipulación del producto cosechado, a fin de reducir al máximo la posibilidad de contaminación biológica en los cultivos.





6) USO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y ENMIENDAS

Los fertilizantes orgánicos, enmiendas y sustratos adquiridos a terceros utilizados en las actividades de producción primaria deben estar registrados en el SENASA.

Los fertilizantes orgánicos y/o enmiendas orgánicas producidos por el responsable de la producción primaria deben someterse a tratamiento, compostado u otros que minimicen el riesgo sanitario. Se prohíbe expresamente la utilización de residuos provenientes de sistemas cloacales y pozos sépticos como enmiendas orgánicas, así como el uso de enmiendas orgánicas sin tratamiento.



7) RESPONSABLE TÉCNICO

Se deberá contar con la asistencia de un técnico/profesional para asesorar en la implementación de las BPA, capacitado en la temática a través de personal de

organismos nacionales, provinciales y municipales, universidades, escuelas agrotécnicas, programa Cambio Rural y otros programas relacionados, organismos descentralizados, profesionales independientes y entidades privadas reconocidas.



CUADERNO DE CAMPO

Todos los interesados en acceder al cuaderno de campo para la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), deberán solicitarlo llenando un formulario digital a través del siguiente link:

www.mendoza.gov.ar/economia/direccionagricultura/